



AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL

ANUNCIO

En relación con el proceso selectivo convocado por este Ayuntamiento para la constitución de una lista de reserva de **INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL, ESPECIALIZADO EN ELECTRICIDAD, ELECTRÓNICA INDUSTRIAL O MECÁNICA**, por medio del presente se comunica que mediante Decreto del Sr. Alcalde nº 368/2019, de fecha 25 de marzo de 2019, se ha aprobado la **LISTA PROVISIONAL** de admitidos y excluidos en los siguientes términos:

“Vista la necesidad de constituir la lista provisional de admitidos y excluidos en el Proceso selectivo convocado por este Ayuntamiento para la constitución de una lista de reserva de Ingeniero Técnico Industrial para el Ayto de El Sauzal, y teniendo en cuenta lo siguiente:

1º. Mediante Decreto del Sr. Alcalde del Ayuntamiento de El Sauzal, nº 1916/2018, de fecha 29 de noviembre de 2018, se aprobó la convocatoria y las correspondientes bases del proceso selectivo de referencia.

2º. Las bases de la convocatoria fueron publicadas en el tablón de anuncios de esta Entidad y en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 149, de fecha 12 de diciembre, dando comienzo el plazo de 20 días para la presentación de las correspondientes solicitudes, el cual finalizó el día 2 de enero de 2019.

3º. En el indicado plazo de presentación de solicitudes han entregado instancia las personas que se relacionan en la parte resolutive del presente.

A los antecedentes expuestos se consideran de aplicación las siguientes

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

A. Relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos. De conformidad con lo establecido en la base 4.2 de las que rigen el proceso selectivo, *“expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Sr. Alcalde dictará Resolución que se publicará en el tablón de Edictos de este Ayuntamiento, aprobando la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, especificando respecto de estos últimos la causa de inadmisión. Los aspirantes excluidos y aquellos que no figuren recogidos en la pertinente relación de admitidos, dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión. Si dentro del plazo establecido no subsanaran dicho defecto serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo”*.

De acuerdo con lo expuesto sólo podrán ser objeto de subsanación los defectos que hayan motivado la exclusión provisional u omisión de la lista de admitidos, siendo estos defectos los relativos al cumplimiento de los requisitos de participación. En este sentido, debe tenerse en cuenta la base segunda en la que se determina lo siguiente:



AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL

“2.1. Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) *Nacionalidad.* Serán admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes que cumplan con alguno de los siguientes requisitos de nacionalidad:

1. Ser español
2. Ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea.
3. También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles, de los nacionales de Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, que sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.
4. Ser nacional de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

b) *Edad.* Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) *Habilitación.* No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

d) *Titulación.* Estar en posesión del título de Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Electricidad, Electrónica industrial o Mecánica, o del título de Ingeniero Industrial en alguna de las especialidades indicadas, o del correspondiente grado en dichas especialidades, o en condiciones de obtener alguno de dichos títulos en el plazo de presentación de solicitudes. En el supuesto de presentar un título equivalente al exigido habrá de alegarse la norma que establezca la equivalencia o, en su defecto, habrá de acompañarse certificado expedido por el órgano competente que acredite la citada equivalencia. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se aportará fotocopia compulsada de la credencial que acredite su homologación en España.

e) *Capacidad funcional.* Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas correspondientes. Los aspirantes afectados por limitaciones físicas, psíquicas o sensoriales serán admitidos en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, siempre que tales limitaciones no sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

De conformidad con el artículo 8 del Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de personas con discapacidad, en las pruebas selectivas se establecerán para las personas con discapacidad con grado de minusvalía igual o superior al 33% que lo soliciten, las adaptaciones y los ajustes razonables y necesarios de tiempo y medios humanos y materiales para su realización al objeto de asegurar su participación en igualdad de condiciones. Las adaptaciones no se otorgarán de forma automática, sino únicamente en aquellos casos en que la discapacidad guarde relación con la prueba a realizar. Dichos aspirantes deberán formular en la solicitud de participación la petición concreta de adaptación en la que se reflejen las necesidades específicas del candidato para acceder al proceso selectivo.

Asimismo, el aspirante deberá aportar, junto a la solicitud de participación, informe del equipo multidisciplinar previsto en el artículo 10 del Decreto 8/2011, de 27 de enero (por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público, a la provisión de puestos de trabajo y a la formación en la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias), sobre la necesidad de la adaptación solicitada, así como Resolución o Certificado sobre la capacidad funcional para el ejercicio de las funciones y tareas correspondientes al Cuerpo, Escala o Categoría Profesional de las



AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL

plazas convocadas. En la Resolución que apruebe la lista de admitidos y excluidos se hará constar la admisión o no de las adaptaciones de las pruebas que se hayan solicitado. Las adaptaciones de medios que se realicen en ningún caso deberán perjudicar la necesaria urgencia y celeridad que debe regir los procesos selectivos realizados con carácter temporal.

No podrán ser nombrados funcionarios/as ni ser contratados quienes al finalizar el procedimiento selectivo, en el momento del llamamiento, se compruebe que carecen de la capacidad funcional necesaria, sin perjuicio de la responsabilidad en que puedan haber incurrido por falsedad de la solicitud de participación.

f) Requisito especial. Estar en posesión del permiso de conducir clase B (según Normativa complementaria a la Relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de El Sauzal, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 13, de fecha 29 de enero de 2018, página 1317, apartado relativo a las funciones generales de determinadas categorías).

2.2. Todos los requisitos enumerados en esta base deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario/a interino”.

Asimismo debe destacarse lo dispuesto en la base séptima, relativa a la “acreditación de los méritos”, en cuyo apartado 4 se indica que “en ningún caso se valorarán méritos no alegados o no acreditados documentalmente en el plazo y forma establecida al efecto”. Consecuentemente, sólo podrán ser valorados los méritos alegados y acreditados documentalmente en la forma establecida en la citada base, dentro del plazo comprendido entre el 13.12.2018 y el 02.01.2019.

En congruencia con lo expuesto, **los méritos no pueden ser objeto de subsanación, ya que no serán valorados los méritos alegados o acreditados fuera del plazo indicado.**

En ejercicio de las competencias atribuidas a esta Alcaldía en virtud de lo establecido en el artículo 21.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por medio del presente

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as del proceso selectivo para la constitución de una lista de reserva de Ingeniero Técnico Industrial, especificando la causa de inadmisión de las personas excluidas de acuerdo con lo siguiente:

Nº	APELLIDOS	NOMBRE	DNI	ADMITIDO/ EXCLUIDO PROVISIONAL	MOTIVO DE EXCLUSION PROVISIONAL
1.	ACOSTA ZAMORA	CARLOS JAVIER	****3508J	ADMITIDO	
2.	ALONSO MÉNDEZ	ALEJANDRO	54****28F	ADMITIDO	
3.	ARBELO HERNÁNDEZ	AGLAÉ	**37**08S	ADMITIDO	
4.	AROZENA DEL AGUA	CARLOS	787****7F	ADMITIDO	
5.	ASCANIO ASENSIO	TOMÁS	****6409L	ADMITIDO	
6.	BELTRÁN DORTA	JOSÉ DIEGO	45****21F	ADMITIDO	
7.	BUENO PADRINO	SILVIA	4573****E	ADMITIDO	
8.	CABRERA MORALES	OMAR	**82**85S	ADMITIDO	
9.	CABRERA ORTIZ	DARÍO	****2167D	EXCLUIDO	Título sin compulsar
10.	CASTILLA GARCÍA	ÁNGEL CÉSAR	4208****F	ADMITIDO	



AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL

11.	CLEMENTE GUEVARA	ALEJANDRO	541**4**X	ADMITIDO	
12.	DELGADO CORONA	RUBÉN	785****0W	EXCLUIDO	Título sin compulsar
13.	DÍAZ DE AGUILAR LA CALLE	IGNACIO FERNANDO	****8236R	ADMITIDO	
14.	DÍAZ GUIDI	UBAY	78****98D	ADMITIDO	
15.	EXPÓSITO PERAZA	ZEBENZUI	7856****R	EXCLUIDO	No presenta título en la especialidad exigida
16.	GARCÍA MARTÍN	ULISES	78**47**Z	ADMITIDO	
17.	GARCÍA RAMOS	SERGIO	****1325H	EXCLUIDO	DNI y carné de conducir sin compulsar
18.	GONZALEZ AFONSO	SARA DEL CARMEN	54****42B	ADMITIDO	
19.	GONZÁLEZ MARTÍNEZ	ERMELINDA	****8926E	ADMITIDO	
20.	GONZÁLEZ MEDINA	NATALIA ROSA	78****35F	ADMITIDO	
21.	GONZÁLEZ RIAL	GABRIEL	****2485V	ADMITIDO	
22.	HERNÁNDEZ CHICO	CARMEN ROSA	42**13**X	ADMITIDO	
23.	HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	CÉSAR	78555753N	ADMITIDO	
24.	IZQUIERDO HERNÁNDEZ	ANTONIA NAZARET	7906****W	ADMITIDO	
25.	JORGE DÍAZ	GUILLERMO	****2046V	ADMITIDO	
26.	LÓPEZ GONZÁLEZ	PEDRO GREGORIO	08****38Z	EXCLUIDO	No presenta título en la especialidad exigida
27.	MARTÍN ROCHA	JAVIER	****3384E	EXCLUIDO	Título sin compulsar
28.	MIRANDA GONZÁLEZ	ZARINA MARÍA	**7283**D	ADMITIDO	
29.	MONTESINO QUINTERO	IDAFE	78****35C	ADMITIDO	
30.	MORALES GARCÍA	FRANCISCO JACOB	785****8P	ADMITIDO	
31.	MORALES PERERA	ELSA	4****422M	ADMITIDO	
32.	PAZ FUENTES	MIGUEL ÁNGEL	420****9L	EXCLUIDO	Carné de conducir no vigente
33.	PÉREZ ACOSTA	JOSÉ JUAN	7856****B	ADMITIDO	
34.	RAMOS CABRERA	YURENA	****9270X	ADMITIDO	
35.	RANCEL REYES	ALEJANDRO FRANCISCO	78**55**V	ADMITIDO	
36.	RIVERA MORÁN	DAVID	**57**65S	ADMITIDO	
37.	RIVERO DE ARMAS	SERGIO DAVID	433***7*L	ADMITIDO	
38.	SOCAS HERNÁNDEZ	ADRIÁN	78****07*B	ADMITIDO	
39.	TORRES RAVELO	JENNIFER CANDELARIA	**05**13K	ADMITIDO	
40.	YANES LUQUE	MIGUEL ÁNGEL	42**25**J	ADMITIDO	

SEGUNDO. Publicar el correspondiente anuncio en el tablón de Edictos de este Ayuntamiento, concediendo un plazo de cinco días hábiles, a contar a partir de la publicación de esta Resolución, para la subsanación de las deficiencias que pudieran existir, haciendo constar que quienes dentro del plazo establecido no subsanaran, serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo”.

Lo que se hace público con indicación de que el plazo de subsanación de deficiencias será desde el viernes 29 de marzo, hasta el jueves 4 de abril de 2019, ambos inclusive.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,
(Firmado electronicamente)
Mariano Pérez Hernández.